

**Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial por la que se materializa la ejecución de la partida presupuestaria 27.08.4671.778**

South Summit nació en la crisis 2012 convencidos que la innovación y las startups eran el motor clave del desarrollo económico y España, un lugar privilegiado para posicionarse como hub de referencia internacional. Spain Startup and Investors Services S.L. ("Spain Startup"), es la sociedad que organiza y lleva a cabo el encuentro de South Summit en Madrid cada año. Nueve años después, esta iniciativa conjunta de Spain Startup y la IE University es hoy reconocida como la plataforma global de innovación que genera conexiones de alto valor para todos los actores del ecosistema y sectores económicos.

Desde 2012, South Summit se caracteriza por ser una historia de crecimiento e innovación. En 2019 alcanzamos cifras récord llegando a los 20.000 asistentes físicos provenientes de 116 países, y aún en 2020, en una edición pionera totalmente online y en medio de una crisis sin precedentes, hubo más de 50.000 asistentes virtuales. Con más de 30 horas de transmisión a través de 15 canales durante 3 días, compitieron 3.800 startups globales con un 75% de procedencia internacional. **Hasta la fecha, más de 80.000 personas han participado en South Summit, más de 20.000 startups han aplicado a la competición.**

En South Summit nos medimos por el negocio que se genera en nuestra plataforma. Y son muchas las continuas historias de éxito de nuestros finalistas, a pesar de la crisis sanitaria. **Nuestras finalistas han levantado más de 5,8 billones de dólares de inversión, logrando además 41 exits y un ratio de supervivencia del 92%.**

South Summit ha sido capaz de reinventarse en 2020, en medio de una crisis sanitaria sin precedentes, apostando aún más si cabe, en nuestros valores iniciales: **la innovación y el emprendimiento como los grandes motores de la reactivación económica, con foco a impulsar la digitalización de las empresas y el apoyo a las startups.**

South Summit 2021 se proyecta como un encuentro **más disruptivo que nunca** en línea con un nuevo concepto de South Summit **más abierto, democratizador e integrador**, con una plataforma con activación 365, con una vocación más transversal y de abrir la comunidad de la innovación a otros ámbitos de la sociedad, siendo una ventana abierta al mundo que mostrará la potencia innovadora y el buen hacer de Madrid y España en el ámbito de la innovación.

SOUTH SUMMIT 2021 – LO MEJOR DEL MUNDO DIGITAL Y PRESENCIAL, HACIA UNA TRANSFORMACIÓN SOSTENIBLE

South Summit ha reinventado su formato para crear una plataforma omnicanal, más abierta, innovadora, global y transversal, que permite multiplicar la interconexión de los actores clave del ecosistema -inversores, startups y corporaciones. **South Summit se ha convertido en una plataforma en constante acción, con actuaciones 365 a través de diversas iniciativas**, como los Virtual South Summit que ya han contado con 10 nuevos encuentros temáticos y regionales en el primer semestre de 2021, que se suman a otros tantos del 2020, y una serie de encuentros verticalizados planificados en distintas ciudades de España (Valencia, Bilbao, Málaga).



Durante todo el año South Summit apoyará las necesidades de los partners en diferentes ejes temáticos alineados con los challenges de Horizonte Europa, hacia una transformación sostenible. Hoy más que nunca se renueva nuestra apuesta: los emprendedores y la innovación es el camino para llegar a la inteligencia sostenible:

- La sostenibilidad ya no es un valor agregado, es la forma de hacer negocios
- La tecnología y la innovación deben estar en el centro de la transformación que necesitamos, reforzando las competencias digitales de la ciudadanía.
- La innovación como motor para impulsar el cambio,

South Summit 2021 combinará lo mejor del mundo digital y presencial, a través de un amplio programa que multiplicará las oportunidades de negocio para todos. El programa digital multiplica el alcance y la visibilidad internacional, potencia el acceso a top leaders a nivel global y la atracción de actores internacionales a ediciones posteriores. El programa físico continuará a ser la forma más efectiva de hacer negocio, multiplicando las relaciones y el networking, y exporta la mejor experiencia, mostrando las iniciativas estratégicas.

South Summit 2021 ofrecerá una gran oportunidad de alcance y resultados, via la interacción permanente entre los dos mundos y ofreciendo en todas sus actividades la máxima visibilidad para todos los actores a nivel mundial, así como **mostrará al mundo la gran capacidad de España y sus inmensas oportunidades como plataforma europea de negocio, de emprendimiento y de inversión, con un Madrid pujante, abierto, innovador y global, como epicentro.**

La presente resolución tiene como objeto la transferencia de fondos para apoyo a la Organización del South Summit España.

Por ello, se ha introducido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, la aplicación presupuestaria nominativa 27.08.4671.778 a Spain Startup and Investors Services S.L., organizadora de South Summit 2021, dotada con 800.000,00 euros

Esta partida está destinada a financiar los gastos corrientes y generales necesarios para la organización de South Summit 2021, entre cuyas funciones se encuentran :

- Planificación, organización y desarrollo por parte del personal de Spain Startup del encuentro durante los 3 días de celebración de South Summit, del 5 al 7 de octubre de 2021
- Coordinación y ejecución de actos de apertura y clausura de South Summit
- Coordinación y ejecución de la producción del evento en La Nave y en la Plaza de Oriente que incluye, dentro del encuentro físico y VIP, entre otros:
 - o Creación de escenarios (montaje, audiovisuales etc)
 - o Creación de salas de producción
 - o Creacion de zona de entradas, acreditaciones, photocall, control de acceso, control sanitario.
 - o Instalacion de carpas, zonas de encuentros, reuniones y catering



- Desarrollo del programa para los tres días, incluyendo la identificación y captación de ponentes del más alto nivel, desarrollo de contenido para el programa, desarrollo e implementación de programa VIP para inversores
 - Creación e instalación de Marketplace en la Nave con stands de startups, aceleradoras y corporaciones e instituciones
 - Creación de todas las gráficas, cartelería del encuentro
 - Coordinación de personal de montaje, desmontaje y apoyo durante el evento
 - Plan de autoprotección y seguridad y limpieza y personal de apoyo
- Inversiones en Marketing y Publicidad, incluyendo inversión en medios, RRSS, newsletter y producción de publicidad, ruedas y notas de prensa, presentaciones, etc
 - Organización de la Competición de las finalistas de South Summit 2021, que incluye entre otros, selección de las cien finalistas, comités de evaluación, mentorías, selección de jurados, pitching en escenario, y reuniones 1:1 con inversores y corporaciones y premiaciones
 - Asesoría jurídica para la elaboración de contratos, presupuestos e informes para las propuestas presentadas.
 - Apoyo técnico durante todo el encuentro y de soporte de la plataforma de registro y conexión.
 - Coordinación y ejecución del encuentro virtual de South Summit 2021 que incluye entre otros:
 - Producción de platos en La Nave
 - Creación y soporte de la plataforma Online y 365 del evento
 - Realización en directo de todos los canales de streaming
 - Creación de los guiones para todos los canales de streaming
 - Edición de vídeos y píldoras
 - Realización y alquiler de productos de streaming

Y la presente Resolución es el instrumento elegido para canalizar la transferencia nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado, a favor de Spain Startup and Investors Services S.L., organizadora de South Summit, para la realización las actividades propuestas en dicha Resolución.

Tal y como establece el Art. 65 del *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, relativo al procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, esta Resolución tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.



Por todo lo cual, esta SECRETARÍA DE ESTADO,

RESUELVE

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto la regulación de la concesión directa de una subvención por razones de interés público, social y económico para apoyo a la Organización del South Summit 2021.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. Se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el artículo 28.2 y 3 de dicha ley, así como del artículo 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por concurrir razones de interés público, social y económico.

La subvención regulada en esta Resolución tiene carácter singular, que se deriva de la naturaleza jurídica de la Organización del South Summit 2021.

2. La concesión de esta subvención corresponde a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

3. La subvención concedida será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Tercero. Régimen jurídico aplicable.

Esta subvención se registrará, además de por lo particularmente dispuesto en la presente resolución por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las demás normas legales, reglamentarias y convencionales que resulten de aplicación.

Cuarto. Entidad beneficiaria de la subvención.

La entidad beneficiaria de la subvención regulada en esta Resolución es Spain Startup and Investors Services S.L., organizadora de South Summit. Con carácter previo al pago de la subvención, deberá acreditar que no concurre ninguna de las circunstancias o prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



Quinto. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria Spain Startup and Investors Services S.L., organizadora de South Summit, estará sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sexto. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención será de ochocientos mil euros (800.000 euros) y se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Séptimo. Gastos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención, entre otras, las siguientes actividades, relacionadas con la organización de South Summit 2021:

- Planificación, organización y desarrollo por parte del personal de Spain Startup del encuentro durante los 3 días de celebración de South Summit, del 5 al 7 de octubre de 2021
- Coordinación y ejecución de actos de apertura y clausura de South Summit
- Coordinación y ejecución de la producción del evento en La Nave y en la Plaza de Oriente que incluye, dentro del encuentro físico y VIP, entre otros:
 - o Creación de escenarios (montaje, audiovisuales etc)
 - o Creación de salas de producción
 - o Creación de zona de entradas, acreditaciones, photocall, control de acceso, control sanitario.
 - o Instalación de carpas, zonas de encuentros, reuniones y catering
 - o Desarrollo del programa para los tres días, incluyendo la identificación y captación de ponentes del más alto nivel, desarrollo de contenido para el programa, desarrollo e implementación de programa VIP para inversores
 - o Creación e instalación de Marketplace en la Nave con stands de startups, aceleradoras y corporaciones e instituciones
 - o Creación de todas las gráficas, cartelería del encuentro
 - o Coordinación de personal de montaje, desmontaje y apoyo durante el evento
 - o Plan de autoprotección y seguridad y limpieza y personal de apoyo
- Inversiones en Marketing y Publicidad, incluyendo inversión en medios, RRSS, newsletter y producción de publicidad, ruedas y notas de prensa, presentaciones, etc
- Organización de la Competición de las finalistas de South Summit 2021, que incluye entre otros, selección de las cien finalistas, comités de evaluación, mentorías, selección de jurados, pitching en escenario, y reuniones 1:1 con inversores y corporaciones y premiaciones
- Asesoría jurídica para la elaboración de contratos, presupuestos e informes para las propuestas presentadas.
- Apoyo técnico durante todo el encuentro y de soporte de la plataforma de registro y conexión.
- Coordinación y ejecución del encuentro virtual de South Summit 2021 que incluye entre otros:



- Producción de platós en La Nave
- Creación y soporte de la plataforma Online y 365 del evento
- Realización en directo de todos los canales de streaming
- Creación de los guiones para todos los canales de streaming
- Edición de vídeos y píldoras
- Realización y alquiler de productos de streaming

Octavo. Compatibilidad de la subvención.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda percibir South Summit con la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Noveno. Régimen de pago.

Una vez aprobada esta Resolución y acreditado por parte de la Spain Startup and Investor Services, S.L., organizadora de South Summit, que no concurre ninguna de las circunstancias o prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y cómo se establece en la cláusula cuarta de este documento, se procederá al pago de esta subvención de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y sin necesidad de constitución de fianza o garantía.

Décimo. Régimen de justificación.

La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de acuerdo con lo recogido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria de la subvención justificará su correcta ejecución con anterioridad al 31 de marzo de 2022.

Décimoprimer. Incumplimientos y reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho



de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de su compromisos.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimosegundo. Publicidad.

En las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante esta subvención, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del «Ministerio de Asuntos Económicos y Transición Digital» con el fin de identificar el origen de carácter público de la subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Imagen Institucional de la Administración General del Estado aprobado en aplicación del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Décimotercero. Régimen sancionador.

Las posibles infracciones que pudiesen ser cometidas por la entidad beneficiaria se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV, capítulos I y II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo al procedimiento sancionador regulado en el título IV del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Madrid, fecha firma electrónica

La Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial

Carme Artigas Brugal